Contrato N° :332

Entre la Corte Suprema de Justicia – VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, domiciliada en la Av. Bernardino Caballero 701 e/ Cerro León, República del Paraguay, representado para este acto por el Abg. OSCAR D. ALFONZO, con Cédula de Identidad N° 423.589,en su carácter de Presidente de la VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ALTO PARANA, quien en adelante se denomina CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la EMPRESA AGRO ABASTO DE HECTOR MIGUEL CHASE RODRIGUEZ ,con cedula de identidad Nº 233.618, domiciliada en Avda. EUSEBIO AYALA Nº333 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, en adelante CONTRATADO, y denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE FUMIGACION" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La presente contratación directa tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Corte Suprema de Justicia - VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, y EL CONTRATADO en relación al llamado del Plan Anual de Contrataciones PAC Nº **289.592** ***Llamado a*** **Contratación Directa Nº 06/2015 "SERVICIO DE FUMIGACION" AD REFERENDUM**; adjudicado por Resolución Nº 173 de fecha 26 de Mayo de 2015, en su Art. 1º lote 1, a favor de AGRO ABASTO DE HECTOR M. CHASE RODRIGUEZ, emanada del Consejo de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del/la contratado/a;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Oscar D. Alfonzo S.
Presidente
VI Circunscripción Judicial
Alto Paraná

agro-abasto E.I.R.L.
Ing. Agr. HECTOR M. CHASE
Av. Eusebio Ayala 333 - Asunción - Py.
Tel.: 212.777/8 - C.I.: 233618

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*02*	*12*	*0*	*0*	*240*	*30*	*01*	*10*	*10.420.000*
2016	*02*	*12*	*0*	*0*	*240*	*---*	*01*	*10*	*10.420.000*
TOTAL:									*20.840.000*

(OBSERVACION ES AD/REFERENDUM AUN NO HAY FUENTES 2015/2016)

Sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria para el año 2016.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 289.592.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 06/2015, convocado por la Corte Suprema de Justicia – VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná. La adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación N°173 de fecha 26 de Mayo de 2015, emanada del Consejo de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Lista de Precios – Lote 1

1	2	3	6	7	8	9	10
N° Item*	**Código Catalogo***	**Descripción del Servicio***	**Unidad de Medida***	**Cantidad***	**Presentación***	**Precio unitario (IVA incluido)****	**Precio Total (IVA incluido)****
1	72102103-001	SERVICIO DE EXTERMINACION O FUMIGACION	UNIDAD	4	EVENTO	1.185.000	*4.740.000*
2	72102103-001	SERVICIO DE EXTERMINACION O FUMIGACION	UNIDAD	4	EVENTO	450.000	**1.800.000**
3	72102103-001	SERVICIO DE EXTERMINACION O FUMIGACION	UNIDAD	4	EVENTO	1.110.000	4.440.000
4	72102103-001	SERVICIO DE EXTERMINACION O FUMIGACION	UNIDAD	4	EVENTO	475.000	**1.900.000**
5	72102103-001	SERVICIO DE EXTERMINACION O FUMIGACION	UNIDAD	4	EVENTO	535.000	2.140.000

agro-abasto E.I.R.L.
Ing. Agr. HECTOR M. CHASE
Av. Eusebio Ayala 333 - Asunción - Py.
Tel.: 212.777/8 - C.I.: 233618

Oscar D. Alfonzo S.
Presidente
VI Circunscripción Judicial
Alto Paraná

6	72102103-001	SERVICIO DE EXTERMINACION O FUMIGACION	UNIDAD	4	EVENTO	435.000	**1.740.000**
7	72102103-001	SERVICIO DE EXTERMINACION O FUMIGACION	UNIDAD	4	EVENTO	485.000	1.940.000
8	72102103-001	SERVICIO DE EXTERMINACION O FUMIGACION	UNIDAD	4	EVENTO	535.000	**2.140.000**
						Precio total:	**20.840.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL.

El Contratado se compromete a proveer los Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos.

El Contratante se compromete a pagar al Contratado como contrapartida del suministro de los servicios, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de cuenta, del Contratado, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Cte. Bancaria Nº0000002016707001 del Banco GNB Paraguay S.A.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2016.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los servicios ser realizaran dentro del plazo establecido y en los lugares individualizados en el Anexo B numeral 35 de la Carta Invitación, dependencias de la VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Lic. EDILBERTO AVALOS, Encargado de Servicios Generales.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

agro-abasto E.I.R.L.
Ing. Agr. HECTOR M. CHASE
Av. Eusebio Ayala 333 - Asunción - Py.
Tel.: 212.777/8 - C.I.: 233618

Oscar D. Alfonzo S.
Presidente
VI Circunscripción Judicial
Alto Paraná

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad del Este, República del Paraguay al día 12 días del mes de Noviembre del año 2015.

HECTOR M. CHASE R.
C.I.Nº 233.618
CONTRATADO

agro-abasto E.I.R.L.
Ing. Agr. HECTOR M. CHASE
Av. Eusebio Ayala 333 - Asunción - Py.
Tel.: 212.777/8 - C.I.: 233618

Abg. OSCAR D. ALFONZO
Pte. VI Circunscripción Judicial
ALTO PARANA
CONTRATANTE

Oscar D. Alfonzo S.
Presidente
VI Circunscripción Judicial
Alto Paraná